

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

9569 LOGÍSTICA & DISTRIBUCIÓN HERRERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta general de accionistas de Logística & Distribución Herrero, Sociedad Anónima, celebrada el día 9 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de ampliar el capital social fijado en la cuantía de 63.000 euros, hasta la cifra de 238.000 euros, es decir, aumentarlo en la cuantía de 175.000 euros.

Las características de la ampliación son las que a continuación se indican:

1.º Aumento de capital y acciones a emitir.

Emitir como representativas del indicado aumento de capital 175.000 acciones ordinarias, nominativas, de un euro de valor nominal cada una de ellas, que seguirán en numeración correlativa a las ya existentes, por lo que estarán numeradas correlativamente del 63.001 al 238.000, ambos inclusive. Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes, a partir de su suscripción y desembolso. Las nuevas acciones se emiten sin prima. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital asciende a la cantidad de 175.000,00 euros.

2.º Derecho de preferencia.

Se ofrecen las nuevas acciones a los accionistas para que, si lo desean, puedan ejercitar el derecho de suscripción preferente que les reconoce el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que cada accionista tiene derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que actualmente posee.

3.º Publicidad de la oferta y plazo para el ejercicio del derecho de preferencia.

El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia de adquisición de las nuevas acciones por parte de los accionistas será de un (1) mes a contar desde la publicación de la presente oferta en el BORME.

4.º Forma de ejercicio del derecho de preferencia.

El accionista que desee ejercer su derecho de adquisición preferente (artículo 306 LSC), lo comunicará al órgano de administración de la sociedad en el que indicará el número de acciones que desea adquirir y al que deberá adjuntar una copia del ingreso bancario efectuado que deberá equivaler al importe total del valor nominal de las acciones que desee suscribir.

5.º Entidad en la que se realizarán las aportaciones o desembolso del capital que se desee suscribir.

Los accionistas que ejerzan su derecho de adquisición preferente deberán ingresar el importe correspondiente a las nuevas acciones que deseen adquirir en la cuenta corriente número 0128-0534-11-0500004976 de BANKINTER, abierta a nombre de la sociedad, indicando en el concepto de la transferencia/ingreso: "Aumento de capital social".

6.º Derecho de preferencia y acciones no asumidas.

Finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de adquisición preferente por los accionistas de la sociedad, el órgano de administración ofrecerá las acciones no suscritas a los accionistas que lo hubiesen ejercitado para su suscripción y desembolso durante un plazo no superior a quince (15) días desde la conclusión del establecido para la suscripción preferente. En el supuesto de que varios accionistas estuvieran interesados en suscribir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellas ya tuviere en la sociedad.

El órgano de administración podrá modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social, en la medida que sea procedente, de acuerdo con el número de acciones emitidas en la ampliación de capital que hayan sido efectivamente suscritas.

También de conformidad con los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta general de accionistas de Logística & Distribución Herrero, Sociedad Anónima, celebrada el día 9 de septiembre de 2015, adoptó un segundo acuerdo de ampliar el capital social fijado en la cuantía de 238.000 euros, hasta la cifra de 388.000 euros, es decir, aumentarlo en la cuantía de 150.000 euros.

Las características de la ampliación son las que a continuación se indican:

1.º Aumento de capital y acciones a emitir.

Emitir como representativas del indicado aumento de capital 150.000 acciones ordinarias, nominativas, de un euro de valor nominal cada una de ellas, que seguirán en numeración correlativa a las ya existentes, por lo que estarán numeradas correlativamente del 238.001 al 388.000, ambos inclusive. Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes, a partir de su suscripción y desembolso. Las nuevas acciones se emiten sin prima. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital asciende a la cantidad de 150.000 euros.

2.º Derecho de preferencia.

Se ofrecen las nuevas acciones a los accionistas para que, si lo desean, puedan ejercitar el derecho de suscripción preferente que les reconoce el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que cada accionista tiene derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que actualmente posee.

3.º Publicidad de la oferta y plazo para el ejercicio del derecho de preferencia.

El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia de adquisición de las nuevas acciones por parte de los accionistas será de un (1) mes a contar desde la publicación de la presente oferta en el BORME.

4.º Forma de ejercicio del derecho de preferencia.

El accionista que desee ejercer su derecho de adquisición preferente (artículo 306 LSC), lo comunicará al órgano de administración de la sociedad en el que indicará el número de acciones que desea adquirir y al que deberá adjuntar una copia del ingreso bancario efectuado que deberá equivaler al importe total del valor

nominal de las acciones que desee suscribir.

5.º Entidad en la que se realizarán las aportaciones o desembolso del capital que se desee suscribir.

Los accionistas que ejerzan su derecho de adquisición preferente deberán ingresar el importe correspondiente a las nuevas acciones que deseen adquirir en la cuenta corriente número 0128-0534-11-0500004976 de BANKINTER, abierta a nombre de la sociedad, indicando en el concepto de la transferencia/ingreso: "Aumento de capital social".

6.º Derecho de preferencia y acciones no asumidas.

Finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de adquisición preferente por los accionistas de la sociedad, el órgano de administración ofrecerá las acciones no suscritas a los accionistas que lo hubiesen ejercitado, para su suscripción y desembolso durante un plazo no superior a quince (15) días desde la conclusión del establecido para la suscripción preferente. En el supuesto de que varios accionistas estuvieran interesados en suscribir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellas ya tuviere en la Sociedad.

El órgano de administración podrá modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social, en la medida que sea procedente, de acuerdo con el número de acciones emitidas en la ampliación de capital que hayan sido efectivamente suscritas.

Polinyà (Barcelona), 9 de septiembre de 2015.- La Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad, Carmen Suñol Ripoll.

ID: A150043067-1